AUTO INTERLOCUTORIO No. 133

Radicado No. No. 13468408900120170228000

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandante, solicita se designe curador ad-litem. Provea.

Mompós, Bolívar, 17 de febrero de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NILZON CASTRO MADRID

ASUNTO: AUTO NO ACCEDE A NOMBRAR CURADOR

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por la parte demandante, donde solicita se designe curador ad-litem al demandado NILZON CASTRO MADRID, el despacho advierte que se hizo la inclusión en el Registro de personas emplazadas el día hoy, por lo que el término de 15 días para que se entienda surtido el emplazamiento, aun no se cumple, haciendo su solicitud improcedente, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NO ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante de nombrar curador ad-litem, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ